

PROGRAMA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2026

La Consejería de Desarrollo Sostenible ha aprobado el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla La Mancha para el año 2026. Publicado en DOCM el 5 de marzo.

Objetivo general.

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental 2026 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

Además, es objeto de este Programa, el control de las medidas recogidas en el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos, provenientes de fuentes agrarias en Castilla-La Mancha y, en su caso, de las medidas adicionales y acciones reforzadas que se adopten en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la comunidad autónoma.

Objetivos específicos.

Se establecen los siguientes objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2026:

- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización ambiental integrada cuyo análisis de riesgos haya resultado que han de ser inspeccionadas durante 2026 y verificar el grado de cumplimiento de su autorización ambiental integrada, así como de la normativa ambiental que le afecte.
- Evaluación de la competencia técnica (calidad del muestreo y de los resultados emitidos) de organismos de control en atmósfera que actúan como organismos de control en atmósfera mediante inspecciones in situ en controles reglamentarios efectuados a instalaciones incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2026

- Verificación del cumplimiento de los valores límite de emisión de contaminantes atmosféricos establecidos en las autorizaciones de APCA y ambientales integradas en inspecciones documentales.
- Inspección in situ a instalaciones para determinar el cumplimiento de los valores límite de emisión de contaminantes atmosféricos establecidos en las autorizaciones de APCA y ambientales integradas, evaluando la concentración y la carga másica de los parámetros objeto de control.
- Verificación del cumplimiento de las medidas y obligaciones documentales establecidas en materia de contaminación difusa por nitratos de origen agrario por parte de explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles.

Actuaciones de Inspección.

1. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas.

1.1 Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016.

Para determinar qué instalaciones con autorización ambiental integrada serán las inspeccionadas de forma programada en 2026 se atenderá a lo establecido en el Procedimiento de evaluación sistemática de riesgos medioambientales de instalaciones en Castilla-La Mancha para la determinación de la frecuencia de inspección, incluido en el Anexo II de la Orden 69/2025 de 14 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla La Mancha 2025-2030, y aprobado por Resolución de 15/12/2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Para el año 2026 se programa la inspección in situ de 314 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2026 ha de ser inspeccionada.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2026

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
30	37	43	23	181	314

1.2. Instalaciones incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (Capca).

Durante 2026 se realizarán, al menos, 10 inspecciones in situ a instalaciones incluidas en el Capca mediante mediciones de gases de combustión u otras comprobaciones, al objeto de verificar el cumplimiento de los valores límite de emisión de contaminantes atmosféricos establecidos en las sus autorizaciones de APCA y ambientales integradas.

1.3 Organismos de control en atmósfera que actúen como laboratorios de ensayo acreditados en el campo de calidad del aire en controles reglamentarios efectuados a instalaciones incluidas en el Capca.

Durante 2026 se realizarán, al menos, 6 inspecciones in situ a Organismos de control en atmósfera que actúen como laboratorios de ensayo acreditados en el campo de calidad del aire en controles reglamentarios efectuados a instalaciones incluidas en el Capca, al objeto de evaluar la competencia técnica (calidad del muestreo y de los resultados emitidos).

2. Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos, inspeccionándose el 100 % de los casos que requieran inspección in situ:

PROGRAMA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2026

- a) Denuncias
- b) Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.
- c) Comprobación de medidas complementarias.
- d) Concesión, modificación de autorizaciones, clausura de actividades e instalaciones y renovaciones.

3. Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se incluyen la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación que se tiene en cuenta para elaborar este Programa de Inspecciones.

Asimismo, se contempla la revisión tanto de autocontroles como de controles periódicos que realizan los organismos de control en atmósfera. Y cabe señalar que, con carácter previo a cada una de las inspecciones in situ programadas, se realiza la correspondiente inspección documental.

Para el año 2026 se programan las siguientes actuaciones de inspección documental, priorizando aquellas instalaciones que tengan inspección sistemática in situ programada en este año:

- a) Revisión documental (**informes anuales y memorias anuales**) de **30 instalaciones de gestores de residuos con autorización ambiental integrada en Castilla-La Mancha** en base a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- b) Revisión de, al menos, **250 actuaciones** recogidas en los documentos normativos que regulan los expedientes **en el ámbito de atmósfera** bajo la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2026

Se entiende por actuación el control realizado para la evaluación de un parámetro medido en un control reglamentario, así como en un sistema automático de medida (SAM). A efectos de seguimiento de resultados, los gases de combustión (NOx, SO2, CO) medidos conjuntamente con células electroquímicas contabilizarán como 1 parámetro y cada metal como 1 parámetro.

c) Comprobación y revisión de los documentos que exige la normativa aplicable en cuanto a la gestión de estiércoles y valorización agronómica de materias nitrogenadas, que llevan a cabo en **explotaciones agrícolas y ganaderas y entidades gestoras de estiércoles** ubicadas en zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Se programa la revisión documental del siguiente número de expedientes:

- Explotaciones agrarias: 150
- Explotaciones ganaderas: 100, sin incluir las que disponen Autorización Ambiental Integrada.
- Entidades gestoras de estiércoles: 10